

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

PUNTO DE ACUERDO mediante el cual se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el	,
procedimiento correspondiente de venta respecto de los bienes muebles propiedad municipal, que han causado baja por haber dejado de ser útiles al servicio oficial para el que fueron originalmente adquiridos.	1
H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR PUNTO DE ACUERDO por el que se autoriza al Municipio de La Paz, por conducto de la	
Presidenta Municipal, solicitar recursos ante el Fondo de Subvenciones para apoyo a los Municipios, para la ejecución de obras y acciones.	4
H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR PUNTO DE ACUERDO mediante el cual se propone declarar huésped distinguido al C. Enrique	
Patrón de Rueda y entregarle como muestra de reconocimiento por su invaluable aportación a la vida artística y cultural de México las llaves de la Ciudad.	10
H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR PUNTO DE ACUERDO mediante el cual se autoriza a los CC. Presidenta Municipal, Síndica Municipal y Secretario General Municipal, en representación del H. Ayuntamiento de La Paz a suscribir contrato de comodato del predio con clave catastral número 101-001-183-015, ubicado en calle Ignacio Altamirano s/n.entre H. Colegio Militar y Vicente Guerrero de la Colonia El Esterito, en esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur con el C. Francisco Hiran Martinez Alcalá, en su carácter	
de Presidente de la Comunidad Sudcaliforniana en Diversidad Sexual, A.C.	12
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR INFORME DE LA DEUDA Pública Estatal, período comprendido del 31 de Diciembre de 2009 al 31 de Marzo de 2010	16
AVISOS Y EDICTOS	18

				-
				•
				·
,				



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



La Paz, B. C. S., a 04 de Mayo de 2010.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, de conformidad con lo establecido por artículos 115 fracciones I párrafo primero de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 1, 17, 35, 51 fracción IV inciso j) 52 fracciones II y III, 57 fracción IX, 60 fracciones III, V, VI y X, 63, 66 Fracción I Incisos b) y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 6, 32, 157 fracciones II, 160 fracción VII y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; 16 fracción IV y XVII, 51 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La paz, Baja California Sur; tenemos a bien someter a la consideración de este H. Ayuntamiento reunido en sesión de Cabildo el presente:

PUNTO DE ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA TESORERIA MUNICIPAL PARA QUE REALICE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE DE VENTA RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL QUE HAN CAUSADO BAJA POR HABER DEJADO DE SER ÚTILES AL SERVICIO OFICIAL PARA EL QUE FUERON ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS.

El presente Punto de Acuerdo se emite de conformidad a los Siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Por oficio número OM-116/10 de fecha 5 de Marzo de 2010; la C. ANA SILVIA GASTELUM RAMÍREZ en su carácter de Oficial Mayor envía a la sindicatura Municipal copia de la baja administrativa respectiva y documentación de avalúos, del parque vehicular de determinados bienes muebles especificamente de los 17 vehículos que fueron utilizados por diferentes dependencias municipales para el desempeño de sus funciones.
- 2. De acuerdo a lo anterior, tal y como se desprende de los avalúos que se anexan al presente punto de acuerdo, por el estado físico que guardan los bienes muebles en referencia se deduce, que la vida útil de los mismos ya fue cumplida, por lo que no es conveniente repararlos debido al alto costo que esto representarla para esta Administración, siendo así procedente darlos de baja del inventario municipal y determinar el destino al que deben ser objeto.



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



3. En este sentido, la Tesorería Municipal previo análisis del expediente respectivo, llevara acabo de acuerdo al procedimiento de venta correspondiente de los vehículos referidos.

CONSIDERANDOS

ÚNICO .- Este H. Ayuntamiento del Municipio de La Paz, está plenamente facultado para delegar las funciones correspondientes al despacho de diversos asuntos; por lo que a través de Oficialía Mayor que es la encargada de mantener, conservar y resguardar los bienes muebles propiedad del Ayuntamiento; así como también la Sindicatura Municipal como procuradora de los intereses y patrimonio municipal, en el caso concreto que nos ocupa de aquellos vehículos que se encuentran asignados a las áreas municipales, de conformidad con los artículos 16 fracción XVII, 51 fracción V, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur.

Con base en lo anteriormente razonado, fundado y motivado, se somete a consideración de este H. XIII Ayuntamiento reunido en sesión de Cabildo el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el procedimiento correspondiente de venta respecto de los bienes muebles propiedad municipal que han causado baja por haber dejado de ser útiles al servicio oficial para el que fueron originalmente adquiridos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para efecto de realizar la diligencia de notificación del presente Punto de Acuerdo a Oficialla Mayor, Tesorería Municipal y Sindicatura Municipal de este H. XIII Ayuntamiento de La Paz, lo anterior para los efectos legales respectivos.



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



SEGUNDO.- El Presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

RESPETUOSAMENTE:

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

PROFRA. SANDRA MADALUPE FIOL COLLINS

ING. CARLOS GUILLERMO CANZÓN RUBIO

PRIMER SECRETARIO

SEGUNDO SEGRETARIO

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE LA PAZ, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SOLICITAR RECURSOS ANTE EL FONDO DE SUBVENCIONES PARA APOYO A LOS MUNICIPIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES.

La Paz, Baja California Sur, a 03 de mayo del 2010.

H. CABILDO DEL XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ Presente.-

La suscrita C. Lic. Rosa Delia Cota Montaño, Presidenta del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 148 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 35, 52, 53 fracción V, VII y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 5 y 32 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, y demás ordenamientos relativos y aplicables, es que tengo a bien someter a la consideración de este H. Cabildo en funciones el siguiente:

Punto de Acuerdo por el que punto de acuerdo por el que se autoriza al Municipio de La Paz, por conducto de la Presidenta Municipal, solicitar recursos ante el Fondo de Subvenciones para Apoyo a los Municipios, para la ejecución de obras y acciones. Al tenor de los siguientes:

Antecedentes y Considerandos

El H. XIII Ayuntamiento de La Paz, Estado de Baja California Sur, a través del Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011 (PMD), establece cinco grandes ejes que orientan las políticas públicas, a saber:

- 1. Fortalecimiento Institucional para un Buen Gobierno
- II. Prevención del Delito y Seguridad Pública
- III. Desarrollo Económico Equilibrado
- IV. Desarrollo Social Incluyente
- V. Desarrollo Urbano y Conservación Ambiental

Dentro de los objetivos estratégicos y líneas de acción comprometidas en el PMD para cada uno de los ejes rectores de las políticas públicas, se encuentran:

- Fluidez del tráfico y seguridad vial en las avenidas primarias de la ciudad de La Paz y cabeceras delegacionales del municipio, a través de la construcción y mejoramiento de la infraestructura vial.
- Comunicación y transporte entre el campo y la ciudad, redes de caminos rurales, a través de la rehabilitación de éstos.
- Imagen urbana, ahorro de energía, y seguridad en la vía pública, a través de la reingeniería del sistema de alumbrado público.



- Desarrollo humano y cultura ambiental de los habitantes del municipio, a través de la construcción, rehabilitación y equipamiento de espacios públicos para la recreación.
- Salud humana, a través de la ampliación en la cobertura de la red de distribución de agua potable, la construcción de sistemas de alcantarillado y el tratamiento de las aguas residuales.
- Salud ambiental, a través de la regularización de los sitios de disposición final de residuos sólidos, en una visión integral que incluye la recolección de basura, su traslado y su manejo en el relleno sanitario.
- Seguridad Pública para las familias y su patrimonio, a través del fortalecimiento de los operativos de vigilancia y la capacidad de patrullaje de la ciudad y localidades rurales.

Para el cumplimiento de estos propósitos, el Plan Operativo Anual 2010 del gobierno Municipal de La Paz, considera reforzar la capacidad de gestión para obtener recursos financieros que permitan alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011 y atender asuntos estratégicos para el desarrollo municipal.

En esta perspectiva, se ha recurrido al Fondo de Subvenciones para Apoyo a los Municipios, mismo que efectúa aportaciones no recuperables a los gobiernos locales, para la ejecución de obras y acciones que cuenten con estudios de factibilidad, viabilidad técnica, rentabilidad social y su pertinencia en términos de los planes de desarrollo municipal.

En general, el número de proyectos que se propone sean sometidos a la evaluación y dictaminen del Fondo de Subvenciones para Apoyo a los Municipios es de 25 proyectos, por monto global de \$ 953, 296,432.23

En lo particular, los proyectos que cumplen los requisitos del Fondo de Subvenciones para Apoyo a los Municipios, al contar con los expedientes técnicos totalmente integrados y debidamente validados por las instancias normativas, se describen en el documento anexo que forma parte integrante de este Punto de Acuerdo. (*Anexo 1*).

Acuerdo

Único.- se autoriza al Municipio de La Paz, por conducto de la Presidenta del H. XIII Ayuntamiento, solicitar recursos ante el Fondo de Subvenciones para Apoyo a los Municípios, para la ejecución de obras y acciones.

Transitorios:

Primero.- Se instruye al Secretario General Municipal para que por su conducto se notifique a la Tesorería General Municipal, Direcciones Generales de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, Servicios Públicos Municipales, Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, Desarrollo Urbano y Ecología y la Dirección General de Desarrollo Social y Económico para que, en el ámbito de sus competencias, den la atención correspondiente al acuerdo citado.

Segundo.- Se instruye al Secretario General Municipal para que por su conducto se solicite la publicación del presente punto de acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Tercero.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ATENTAMENTE

C. LIC. ROSA DELIA COTA MONTAÑO PRESIDENTA DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

RELACIÓN DE PROYECTOS Fondo de Subvenciones para Apoyo a Municipios Municipio de LA PAZ, Estado de Baja California Sur Anexo No.1

33,107,621.40	10 CONSTRUCCIÓN DE PARQUE ECOLÓGICO	=
3,064,000.00	9 EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DE SERVICIO EN PLAYA BALANDRA	w w
13,462,000.00	CONSTRUCCIÓN DE UNA TRINCHERA PARA DEPÓSITO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EN EL RELLENO SANITARIO DE LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S.	σο
45,651,000.00	7 CONSTRUCCIÓN DE RASTRO MUNICIPAL TIPO T.I.F. EN LA CD. DE LA PAZ, B.C.S.	7
32,749,784.46	PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE PASTO SINTÉTICO EN 5 CAMPOS DEPORTIVOS	6
17,243,850.00	5 DE LA PAZ	(J)
83,090,800.00	SUSTITUCIÓN DE 10 MIL LUMINARIAS CONVENCIONALES POR 4 LUMINARIAS TIPO LED EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.	4
39,556,526.60	PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE 20 TECHUMBRES EN ESCUELAS Y REHABILITACIÓN DE PARQUES	ယ
97,729,506.00	2 PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN	N
22,188,613.94	1 PROGRAMA MUNICIPAL DE REENCARPETADO	

10,658,140.74	MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS Y AGUAS EN MÓDULO PILOTO "RANCHO AGUA DE LÓPEZ" PARA FOMENTO A LA CULTURA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES E INDUCIR LAS RECARGAS DEL ACUÍFERO DE LA PAZ.	21
8,264,162.09	MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS Y AGUAS EN MÒDULO PILOTO "RANCHO SAN ANGEL" PARA FOMENTO A LA CULTURA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES E INDUCIR LAS RECARGAS DEL ACUÍFERO DE LA PAZ.	20
367,514,679.00	REBOMBEO, LINEA DE CONDUCCIÓN Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "EL CENTENARIO"	19
38,000,000.00	18 LINEA DE CONDUCCIÓN PLANTA POTABILIZADORA "PRESA DE LA BUENA MUJER"	18
17,049,346.00	17 SANEAMIENTO SANITARIO EN COLONIA LA FUENTE	17
1,725,453.90	16 CATASTRO TÈCNICO DEL CENTENARIO	16
8,500,000.00	ADQUISICIÓN DE 10 PIPAS PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN ZONAS URBANAS Y RURALES MARGINADAS	ນີ
5,000,000.00	14 CONSTRUCCIÓN DEL SECTOR OPERATIVO #3 DE LA RED DE AGUA	14
9,800,000.00	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA RINCONADA EL CARDONAL, EN LA CIUDAD DE LA PAZ.	, ,
5,000,000.00	12 REPOSICIÓN DE COLECTOR DE DRENAJE SANITARIO "5 DE FEBRERO"	T 53
2,473,074.85	11 CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO DE USOS MÜLTIPLES PARA LA CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	<u> </u>

	Total	
8,500,000.00	25 ADQUISICIÓN DE 20 PATRULLAS PARA SEGURIDAD PÚBLICA.	25
24,555,941.00	24 EQUIPAMIENTO PARA RELLENOS SANITARIOS	24
39,730,411.25	23 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL ARREGLO DE CAMINOS RURALES	23
18,681,521.00	ADQUISICIÓN DE 12 CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA, 2 CAMIONES PARA CONTENEDORES Y 20 CONTENEDORES METÀLICOS.	22





Punto de acuerdo mediante el cual se propone declarar huésped distinguido al C. Enrique Patrón de Rueda y entregarle como muestra de reconocimiento por su invaluable aportación a la vida artística y cultural de México las llaves de la ciudad.

La Paz, B. C. S., a 07 de mayo de 2010.

Honorable Cabildo del XIII Ayuntamiento de La Paz Presente.

La suscrita Lic. Rosa Delia Cota Montaño, Presidenta del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 120 inciso a) de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 35, 52, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 32, 39 fracciones IV y VII, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur; y demás ordenamientos legales relativos y aplicables, es que tengo a bien someter a consideración de este H. Cabildo el punto de acuerdo mediante el cual se propone declarar huésped distinguido al C. Enrique Patrón Rueda y entregarle como muestra de reconocimiento por su invaluable aportación a la vida artística y cultural las llaves de la ciudad con base a los siguientes:

Antecedentes y Considerandos:

Primero.- Que es facultad de este H. Ayuntamiento otorgar reconocimiento a las personas que se hayan distinguido por sus actos en beneficio de la comunidad, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.

Segundo.-. Que el Sr. Enrique Patrón de Rueda, es un distinguido ciudadano mexicano, conocido internacionalmente por su brillante trayectoria profesional como Director de Orquesta especializado en ópera y de invaluable conocimiento y aportaciones para este género, labor que lo sitúa como el más importante director de orquesta con especialidad en ópera en México y América Latina.

Tercero.- Que en su destacada trayectoria en el ámbito musical, además de desempeñarse como Titular de la Orquesta del Teatro de Bellas Artes en la Ciudad de México, también es Director Huésped en el Lyric Opera de Chicago, E.E.U.U., además de presidir anualmente el Concurso de Ópera en la Región Noroeste del país con sede en Mazatlán, Sinaloa.





Cuarto.- A partir de su debut en 1979, sus trabajos han incluido la dirección de grandes cantantes del género lírico como es Plácido Domingo, Fernando de la Mora, Rolando Villason; Gilda Cruz Romo, Eva Martón, entre otros.

Quinto.- El C. Enrique Patrón de Rueda ha recibido además el doctorado *honoris causa en* varias universidades de México y el extranjero; y también fue declarado huésped distinguido y ciudadano ejemplar en la ciudad de Mazatlán Sinaloa.

Sexto.- Que una vez confirmada la visita del C. Enrique Patrón de Rueda a nuestra ciudad de La Paz, a dirigir la "Primera Gala de Ópera, Orquesta Sinfónica y Voces, Bases del arte lírico de México para el Mundo", es propicio ofrecer nuestro reconocimiento público por su trayectoria.

Por lo anteriormente expuesto, es que tengo a bien someter a consideración de este cuerpo edilicio, los siguientes:

Acuerdos

Primero.- Se declara huésped distinguido al C. Enrique Patrón de Rueda.

Segundo.- Se autoriza entregarle las llaves de la ciudad, como muestra de reconocimiento por su invaluable aportación a la vida artística y cultural de México.

Transitorios

Primero.- Se instruye al Secretario General Municipal para que por su conducto se solicite la publicación del presente punto de acuerdo en el Beletín Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- El presente punto de acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Atentamente,

C. Lie: Rosa Delia Cota Montaño Presidenta del H. XIII Ayuntamiento de La Paz





PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LOS CC. PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, Y SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, EN REPRESENTACIÓN DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ A SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL NUMERO 101-001-183-015, UBICADO EN CALLE IGNACIO ALTAMIRANO S/N ENTRE H. COLEGIO MILITAR Y VICENTE GUERRERO DE LA COLONIA EL ESTERITO, EN ESTA CIUDAD DE LA PAZ B.C.S CON EL C. FRANCISCO HIRAN MARTÍNEZ ALCALA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD SUDCALIFORNIANA EN DIVERSIDAD SEXUAL, A. C.

La Paz, B. C. S., a 04 de Mayo de 2010

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, de conformidad con lo establecido por artículos 115 fracciones II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 35, 51 fracciones II inciso g) y IV inciso a), 52, 53 fracción XIII, 57 fracción I, 60 fracciones VI y X, 66 fracción I incisos b) y o) y 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 1,3, 6, 32, 157 fracciones II y III, 160 fracción IX, 161 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur y demás relativos; tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, el presente:

PUNTO DE ACUERDO

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LOS CC. PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, EN REPRESENTACIÓN DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ A SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL NUMERO 101-001-183-015, UBICADO EN CALLE IGNACIO ALTAMIRANO S/N ENTRE H. COLEGIO MILITAR Y VICENTE GUERRERO DE LA COLONIA EL ESTERITO, EN ESTA CIUDAD DE LA PAZ B.C.S CON EL C. FRANCISCO HIRAN MARTÍNEZ ALCALA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD SUDCALIFORNIANA EN DIVERSIDAD SEXUAL, A. C.

El presente punto de acuerdo se emite de conformidad a los siguientes:





ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 24 de Febrero de 2010, dentro de las audiencias publicas que celebra la Lic. Rosa Delia Cota Montaño, Presidenta Municipal del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, el C. Francisco Hiran Martínez Alcalá, en su calidad de presidente de la COMUNIDAD SUDCALIFORNIANA EN DIVERSIDAD SEXUAL, A. C, expreso la solicitud de celebrar contrato de comodato del bien inmueble ubicado en calle Ignacio Altamirano s/n entre H. Colegio Militar y Vicente Guerrero colonia "El Esterito", en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur, identificado con clave catastral número 101-001-183-015, con una superficie física de 713.57 metros cuadrados, mismo que fue turnado a estas comisiones, para obtener en comodato el bien inmueble antes descrito, lugar en el que se encontraba antiguamente una comandancia de policía.

SEGUNDO.- La sociedad en comento, está legalmente constituida tal y como se acredita con el acta constitutiva número 2455 (Dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco), pasada ante la Fe del Notario Público número 22 Lic. KARIM FRANCISCO MARTINEZ LIZARRAGA, con jurisdicción en Los Barriles, Municipio de La Paz, Capital del Estado de Baia California Sur;

TERCERO.- El Director General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, mediante oficio número 013/DGSPPYTM/10, de fecha 03 de Marzo de 2010, manifiesta no tener inconveniente en que dicho predio sea ocupado por la Asociación civil que solicita el predio en comodato.

CUARTO.- El Director General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, mediante oficio DGOPyAH-701/0427/10, de fecha 14 de Abril de 2010, emite dictamen del estado físico que guarda dicho predio, manifestando que no esta en condiciones aptas para ser ocupado previo las rehabilitaciones de construcción mínimas que se proponen.

QUINTO.- Mediante escrito de fecha 18 de Abril de 2010, la Asociación Civil por medio de sus agremiados, recabó las firmas necesarias para obtener el consenso de los vecinos mas próximos al predio que se da en comodato con el objeto de que la ciudadanía conozca el proyecto que se proponen instalar como un módulo de atención, capacitación y orientación a personas de diversidad sexual.

Se anexa al presente punto de acuerdo el expediente con los documentos respectivo.





CONSIDERANDO

UNICO.- El H. XIII Ayuntamiento de La Paz, tiene plena facultad para suscribir el Contrato de comodato en referencia, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 115 fracción II, de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 148 fracción XXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, los cuales establecen que el Ayuntamiento podrá aprobar la celebración de actos o convenios que afecten el patrimonio inmobiliario municipal y comprometan al Ayuntamiento por un plazo mayor al periodo de su administración.

Así mismo la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, en su artículo 51 fracciones II inciso g) y IV inciso a) establece la obligación de acordar el destino de los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal, así como administrar libremente su hacienda pública.

Con base en los razonamientos anteriormente expresados, se somete a su consideración de este H. Ayuntamiento en funciones el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LOS CC. PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, EN REPRESENTACIÓN DEL MENTI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ A SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL NUMERO 101-001-183-015, UBICADO EN CALLE IGNACIO ALTAMIRANO SIN ENTRE H. COLEGIO MILITAR Y VICENTE GUERRERO DE LA COLONIA EL ESTERITO, EN ESTA CIUDAD DE LA PAZ B.C.S CON EL C. FRANCISCO HIRAN MARTÍNEZ ALCALA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD SUDCALIFORNIANA EN DIVERSIDAD SEXUAL, A. C.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto notifique a las dependencias municipales correspondientes, los alcances del presente acuerdo, así como al Presidente de la Comunidad Sudcaliforniana de Diversidad Sexual, A. C.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto solicite la publicación del presente punto de acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

TERCERO.- El presente punto de acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo.





RESPETUOSAMENTE:

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

PROFRA. SANDRA TO BALUPE FIOL COLLINS

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

ING. CARLOS GUILLERMO GARZON RUBIO

PRIMER SECRETARIO

LIC. FELIPE DE JESUS ZEPEDA GONZÁLEZ

SEGUNDO SECRETARIO

LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO

Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

C. MANUELA DE JESÚS RUIZ ALUCANO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

DRA. ALMA LUZ BARBOSA BETANCOURT

PRIMERA SECRETARIA

C. MANUEL LÓPEZMARTÍNEZ SEGUNIO SECRETARIO



INFORME DE LA DEUDA PUBLICA ESTATAL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 31 DE MARZO DE 2010

El comportamiento del saldo de la deuda pública directa e indirecta del Gobierno del Estado, durante el trimestre de diciembre de 2009 a marzo de 2010, mostró un desendeudamiento neto total por 46.8 millones de pesos, pasando de 764.5 millones de pesos a 717.7 millones de pesos respectivamente.

Al 31 de marzo de 2010 la deuda directa del Gobierno del Estado fue por un monto de 610.4 millones, lo que significó el 85.0% del total de la deuda pública total del Gobierno Estatal; el resto, 107.3 millones de pesos, es decir el 15.0% corresponde a la deuda pública indirecta, es decir la deuda avalada por el Gobierno del Estado.

El saldo de la deuda pública directa del Gobierno del Estado al mes de marzo de 2010 se integra de la siguiente manera: **564.4 miliones de pesos** corresponde a la deuda contratada con la banca comercial y **46.0 miliones de pesos** al adeudo reconocido que tiene el Gobierno del Estado con el FOVISSSTE.

De acuerdo con los saldos de cierre de los meses de diciembre de 2009 y marzo de 2010, la deuda directa del Gobierno del Estado registró un desendeudamiento neto del orden de 41.6 millones de pesos; al pasar de 652.0 millones de pesos en el mes de diciembre de 2009 a 610.4 millones de pesos al mes de marzo de 2010, esta disminución se debió a que en este período se cumplió en tiempo y en forma con todos los pagos programados para cubrir el servicio de la deuda directa.

Con relación a los saldos de la deuda pública indirecta del Gobierno del Estado, en el período de diciembre de 2009 a marzo de 2010, también se registró un desendeudamiento neto del orden de 5.2 millones de pesos, pasando de 112.5 millones de pesos a 107.3 millones de pesos respectivamente, esto se debió a que en este período también se cumplió en tiempo y en forma con el servicio de esta deuda indirecta y a que no se contrató ningún tipo de financiamiento avalado por el Gobierno del Estado.

El saldo al mes de marzo de 2010 de la deuda indirecta correspondiente al Fovissate fue de 42.5 millones de pesos, esto significó el 39.6% del total de ésta deuda indirecta, el resto lo representan 64.8 millones de pesos es decir el 60.4% que corresponden a la deuda bancaria que tiene contratada los ayuntamientos y organismos.

De esta manera, el saldo de la deuda total del Fovissste disminuyó en **4.5 millones de pesos**, al pasar de 93.0 millones de pesos registrados en diciembre de 2009 a 88.5 millones de pesos en marzo de 2010.

Por otro lado, en relación a los créditos que contrataron los ayuntamientos de La Paz, Comondú, Loreto y Los Cabos, entre los meses de octubre y noviembre del año 2009 con diferentes instituciones bancarias y que fueron autorizados previamente por el H. Congreso del Estado sin avai del Gobierno Estatal, se informa que con sustento en los artículos 9 y 15 fracción XVII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur, los Municipios, deberán informar directamente al H. Congreso del Estado la situación que guarda su deuda pública, debido a que, como se menciono anteriormente, este tipo de financiamiento no tiene la garantía, la deuda solidaria ni el avai de acceptante.

RECRETAINS DE PRESIDA DESPACHO C. SECHEISSEN

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DEUDA DIRECTA E INDIRECTA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE DICIEMBRE DE 2009 A MARZO DE 2010

DEUDÓR	ACREEDOR	PANER FESOS AL SHOKUZOOS	PAGAR EN PESOS AL STABARZEGO	DEL
GOB. EDO.	Banca Comercial Fovissete	603,661,921.10 48,387,043.51	564,439,849.74 46,006,850.23	(39,222,071.38) (2,380,193.28)
TOTAL DE DEUD	DE DEUDA DIRECTA	662,048,964.61	610,446,699.97	(41,602,264.64)
TOTAL AYUNTAMIENTOS		82,550,293.54	77,937,674.38	(4,612,619.16)
AYTO. LA PAZ	Banca Comercial Banca De Desarrollo Fovissste	59,808,900,64 34,664,123,77 2,534,433,87 22,610,342,90	56,282,687.09 32,365,802.97 2,390,489.59 21,526,295.13	(3,626,312,85) (2,298,320.80) (143,944.28) (1,084,047.77)
AYTO, DE COMONDU	Fovisseta	10,367,223.48 10,367,223.48	9,867,185.91	(500,037.57) (500,037.57)
AYTO, DE MULEGE	Fovisste	4,678,655.56 4,678,855.56	4,460,558.99 4,460,558.99	(218,296.57) (218,296.57)
AYTO. DE LOS CABOS	Fovissste	5,495,624.67 5,495,824.57	5,236,890.10 5,236,890.10	(258,934.47) (258,934.47)
AYTO DE LORETO	Banca De Desarrollo Fovissste	2,199,489.39 709,747.41 1,489,741.98	2,090,451.69 667,997.57 1,422,454.12	(109,037.70) (41,749.84) (67,287.86)
ORGANISMOS (NV)	FONHAPO 1/	29,946,786.71 29,946,786.71	29,352,557.84 29,352,557.84	(594,228.87) (594,228.87)
	GEDEUDAN DIRECT. PRINCE TO THE PARTY			
MANAGER OF THE STATE OF STATE	PUBLION CIRCLES Saido en selentos mínimos	1 1 6	31 de diciembre de 2009 es de 546.474.21 y al 31 de marzo de 2010 es	de marzo de 2010 es
de 510,834.63. El valor del salario mínimo en el 2010 es de 57.46	arlo mínimo en el 2010 es	de 57.46.		

TECNICOS EN EMPRESAS, S.C. ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE ABRIL DE 2010 (PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
		CAPITAL CONTABLE Capital social Res. De ejercicios ante	10,000 92,754.00
		Total capital Utilidad o perdida del	102,754
		Suma del capital	-
TOTAL ACTIVO	\$ -	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	-
	Representa		

EN CUMPLINIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247, FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD LÍQUI L	TOTAL ACTIVO 54,204	Balance General Final de Liquidacion al 30 de Abril del 2010 (Cifras en moneda nacional) ACTIVO DISPONIBLE Efectivo y equivalentes en efectivo Suma ACTIVO DISPONIBLE ACTIVO CIRCULANTE Suma ACTIVO CIRCULANTE Suma ACTIVO CIRCULANTE TOTAL PASIVO CA I Capital social Resultado del ejercicio Subtotal TOTAL CAPITAL	SUPERVISION DINAMICA DE LOS CABOS, S.C. EN LIQU
CANTILES, SE CIEDAD Liquidador Ing Heriberto Makampo Coppel	PASIVO MAS CAPITAL	eda nacional) PASIVO PASIVO A CORTO PLAZO TOTAL PASIVO C A PITAL Capital social Resultado de ejercicios anteriores Subtotal Resultado del ejercicio de Liquidación TOTAL CAPITAL	CABOS, S.C. EN LIQUIDACION
	54,204	2,000 25,038 27,038 27,167 54,204	

EN CUMPLIMENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247, FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA ROCISOAD LIQ ING Gustavo	TOTAL ACTIVO		ACTIVO CIRCULANTE	ACTIVO DISPONIBLE Efectivo y equivalente en efectivo Suma ACTIVO DISPONIBLE	ACTIVO VCTIVO
Liquio Ra	107,739		00	107,739	The CON INGRANCE D
duu O. A.	PASIVO MAS CAPITAL	Resultado del ejercicio de Liquidación TOTAL CAPITAL	CAPITAL Capital social Resultado de ejerciclos anteriores Subtotal	PABIVO A CORTO PLAZO TOTAL PASIVO	ACTIVO CONSTRUCCIONES CON INGENIO DE LOS CABOS, S.C. EN LIQUIDA (Coma de projeta de particular de
	107,739	107,739	2,000 43,931 45,931	0	

EDICTO

A LA PERSONA MORAL DENOMINADA MÉXICO BEACHS, LLC Y/O SU REPRESENTACIÓN LEGAL.-DONDE SE ENCUENTRE.-

Se les hace saber que en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 48, con sede oficial en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, con oficinas ubicadas en Calle Legaspy No. 810, esquina con Héroes de Independencia, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur, se encuentra radicado el Juicio Agrario número TUA-48-179/2007, en el cual JOSÉ LUIS CAMARILLO ZÁRATE y OTROS, demandan la nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha dieciséis de agosto de dos mil siete, cuyo objeto fue la parcela 172 Z2 P3/7 y contrato de hipoteca de fecha veinticuatro de agosto de dos mil siete, éste último celebrado entre la empresa MAGDALENA BEACH DEVELOPMENT S. DE R. L. DE C. V. y MÉXICO BEACHS, LLC, entre otras prestaciones; y que con fecha veintinueve de abril de dos mil diez, este Tribunal dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazarlos por medio de edictos de conformidad en lo previsto en el artículo 173 de la Ley Agraria, a publicarse por dos veces en un lapso de diez días, en el Periódico EL SUDCALIFORNIANO, que es el de mayor circulación en la región donde se ubica el inmueble materia de la litis, en el BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, en los ESTRADOS NOTIFICADORES DE LAS OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR y en los ESTRADOS DE ESTE UNITARIO; para que a más tardar en la fecha que tendrá verificativo la audiencia de ley que previene el artículo 185 de la Ley Agraria, a las DIEZ HORAS DEL DÍA JUEVES UNO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, oponiendo defensas y excepciones, apercibida que de no hacerlo así, se decretará precluido su derecho a ofrecer pruebas sobre excepción alguna y se podrán tener por ciertas las afirmaciones de su contraria; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por ESTRADOS NOTIFICADORES de este Unitario.----

Bajo el entendido de que los autos originales del juicio agrario número TUA-48-179/2007, están a disposición para su consulta en la Secretaría de Acuerdos del propio Tribunal.-----

Dado en la Ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil diez.-----

SECRETARIO DE ACUERDOS.

OSÉ GUADALUPE RAZO ISLAS.

TRIBUNAL UNITARIO AGRAP

1-2

SEGUNDA CONVOCATORIA

HOTEL FINISTERRA, S. A. DE C. V.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos TRIGESIMO, TRIGESIMO PRIMERO, TRIGESIMO SEGUNDO, TRIGESIMO TERCERO y CUADRAGESIMO del contrato social, se convoca a todos los tenedores de acciones de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las 11:00 (once) horas del dia 23 (veintitrés) de mayo de 2010 (dos mil diez), en el domicilio social sito en Interior Hotel Finisterra, domicilio conocido en Cabo San Lucas, B. C. S., México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.
- II. Designación de Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea y declaración, en su caso, de encontrarse legalmente instalada la misma.
- III. Informe del Presidente del Consejo de Administración correspondiente a los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009, incluyendo los estados financieros relativos.
- IV. Informe del Comisario de la Sociedad.
- V. Discusión y aprobación, en su caso, del Informe presentado por el Presidente del Consejo de Administración y de los estados financieros de la Sociedad, por los ejercicios indicados.
- VI. Ratificación o designación, en su caso, de los integrantes del Consejo de Administración y del Comisario.
- .VII. Redacción, Lectura y aprobación, en su caso, del acta de asamblea.
- VIII. Designación de delegado (s) especial (es) de la asamblea para que, de ser necesario, acuda (n) ante fedatario público a protocolizarla y a otorgar los acuerdos tomados.

Atentamente,

Cabo San Lucas, Baja California Sur, a 19 de mayo de 2010

C. P. Rogelio F. Bosque Barba Comisario

Nota 1: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus certificados de acciones con el Secretario del Consejo de Administración o ante una Institución bancaria, a más tardar el día anterior a la celebración de la Asamblea.

Nota 2: Están a disposición de los señores Accionistas, los informes aludidos en los puntos III y IV de la presente Orden del Día.

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883 Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

LOS AVISOS SE COBRARÁN A RAZÓN DE 0.05 SALARIOS VIGENTES LA PALABRA POR CADA PUBLICACIÓN, PARA EL EFECTO CONTARÁN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACIÓN, EL TÍTULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO, EN LAS CIFRAS SE CONTARÁ UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

SUSCRIPCIONES:

NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO

POR UN TRIMESTRE	3
POR UN SEMESTRE	6
POR UN AÑO	12

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NÚMERO DEL DÍA	0.5_
NÚMERO EXTRAORDINARIO	0.75
NÚMERO ATRASADO	1

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.